

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:		
Derivación de toma de agua						
DESCRIPCIÓN:						
Proporcionar el servicio de agua mediante una derivación ya sea para uso doméstico o comercial.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 74 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Artículo 134 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta de Gobierno, número 118, Tomo CCXVI Decreto 227 de fecha 28 de diciembre 2023, por el que se aprueban las tarifas aplicables al pago de los derechos de agua por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo de pago de agua.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente (mientras exista la derivación).			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se cubran los requisitos.					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS						
Uso doméstico						
1. Documento que acredite la propiedad.	Si	1	Artículo 37 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.			
2. Credencial de elector vigente.	Si	1				
3. Recibo de pago de agua de la toma principal.	Si	1				
4. Croquis de ubicación física del predio (con colindancias entre calles, referencias y marcando al norte).	Si	1				
5. Número oficial o licencia de alineamiento.	Si	1	Artículo 1.3.1.2. numeral 6 del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México.			
6. Comprobante de predial actualizado o estado de cuenta.	Si	1				
7. En caso de que promueva en representación de un tercero, deberá acompañar poder notarial, o carta poder de reciente expedición; así como identificación oficial con fotografía vigente de quien otorga, recibe y dos testigos.	Si	1				
Uso no doméstico						
1. Documento que acredite la propiedad.	Si	1			Artículo 1.3.1.2. numeral 6 del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México.	
2. Licencia de funcionamiento.	Si	1				
3. Contrato de arrendamiento.	Si	1				
4. Credencial de elector vigente.	Si	1				
5. Recibo de pago de agua de la toma principal.	Si	1				
6. Croquis de ubicación física del predio (con colindancias entre calles, referencias y marcando al norte).	Si	1				
7. Número oficial o licencia de alineamiento.	Si	1				
8. Comprobante de predial actualizado o estado de cuenta.	Si	1				
9. En caso de que promueva en representación de un tercero, deberá acompañar poder notarial, o carta poder de reciente expedición; así como identificación oficial con fotografía vigente de quien otorga, recibe y dos testigos.	Si	1				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
Uso no doméstico						
1. Documento que acredite la propiedad.	Si	1	Artículo 37 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.			
2. Credencial de elector vigente.	Si	1				
3. Licencia de funcionamiento.	Si	1				
4. Contrato de arrendamiento.	Si	1				
5. Recibo de pago de agua de la toma principal.	Si	1	Artículo 1.3.1.2. numeral 6 del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México.			
6. Croquis de ubicación física del predio (con colindancias entre calles, referencias y marcando al norte).	Si	1				
7. Número oficial o licencia de alineamiento.	Si	1				
8. Comprobante de predial actualizado o estado de cuenta.	Si	1				
9. En caso de que promueva en representación de un tercero, deberá acompañar poder notarial, o carta poder de reciente expedición; así como identificación oficial con fotografía vigente de quien otorga, recibe y dos testigos.	Si	1				
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
N/A		N/A	N/A	N/A		

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	5 días hábiles.				
COSTO:	\$918.99						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja central del OPDAPAS de Metepec						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplir con los requisitos y llenar el formato FOR-OPD-DPU-010 Sujeta a la verificación del personal del OPDAPAS del municipio de Metepec.						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
O.P.D.A.P.A.S. del Municipio de Metepec.				Departamento de Padrón de Usuarios de O.P.D.A.P.A.S.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. José Agustín Alcántara Osornio					
DOMICILIO:	CALLE:	José Ma. Morelos Nte.			NO. INT. Y EXT.:	227	
COLONIA:	Barrio Santa Cruz			MUNICIPIO:	Metepec		
C.P.:	52140	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
722	722 167 94 04	224	N/A	deptopadronusuarios.opdapasmet@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE	Metepec						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si ya cuento con una toma de agua, por qué debo pagar una derivación de toma de agua?						
RESPUESTA:	Si cuenta con una toma de agua para uso doméstico y de esa misma toma quiere suministrar de agua a un local comercial, es necesario para separar los consumos, ya que para uso doméstico se paga una tarifa diferente a la de uso no doméstico.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto cuesta una derivación?						
RESPUESTA:	Se tiene que ingresar la documentación, posteriormente se realiza una verificación, de acuerdo al giro del comercio es como se le va a cobrar. No le podemos dar ningún monto hasta no tener la verificación.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Y si tengo 3 locales?						
RESPUESTA:	Cada comercio deberá tener su contrato de agua ya que son giros diferentes. Entonces tendrán tarifas distintas						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
_____	_____	04/Marzo/2024
ABNER GASTÓN MENESES JIMÉNEZ DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN	JOSÉ AGUSTÍN ALCÁNTARA OSORNIO DIRECTOR GENERAL DEL OPDAPAS	